



SUNAT

Resolución de Superintendencia

N° 195 - 2008/SUNAT

AUTORIZA AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA A REALIZAR EL XV CURSO DE FORMACION DE AGENTES DE ADUANA Y EL IX CURSO DE AUXILIARES DE DESPACHO ADUANERO

Lima, 31 OCT 2008

CONSIDERANDO :

Que el Artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF, señala que el Agente de Aduana es una persona natural o jurídica autorizada por ADUANAS para prestar servicios a terceros como gestor habitual en toda clase de trámites aduaneros;

Que asimismo el Artículo 151° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF, dispone que los operadores de comercio exterior deben acreditar a sus representantes legales y al personal auxiliar que en su representación, intervienen personal y habitualmente en los trámites y gestiones ante la autoridad aduanera;

Que por su parte, el Artículo 167° del citado Reglamento indica que la SUNAT acredita a los representantes legales de los despachadores de aduana, entre otros documentos, mediante el Título de Agente de Aduana; asimismo, el personal auxiliar de despacho será acreditado, entre otros documentos, con copia del certificado que acredite su capacitación en técnica aduanera, de acuerdo a la forma y condiciones que se establezca;

Que el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, establece que el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera – IATA, es un órgano directamente dependiente de la Superintendencia Nacional, y se encarga, entre otros aspectos, de desarrollar y brindar cursos de capacitación en materia tributaria y aduanera dirigidos al público en general;

Que la formación de los despachadores de aduanas y su personal auxiliar constituyen acciones prioritarias para responder a las exigencias actuales del comercio exterior a fin de contribuir a su facilitación y desarrollo;

Que en ese sentido, el IATA ha previsto la realización del XV Curso de Formación de Agentes de Aduana y el IX Curso de Auxiliares de Despacho Aduanero, los mismos





que se encuentran incluidos en el Plan de Capacitación 2008; y ha elaborado el prospecto de admisión y el reglamento académico correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera a realizar el XV Curso de Formación de Agentes de Aduana y el IX Curso de Auxiliares de Despacho Aduanero.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA